



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2446/2017  
BITÁCORA: 15/G3-0181/04/17

*Recibi Original  
y Formatos*

*Jorge Jesus Galicia Galvan  
Presidente del  
Comisariado Ejidal*



Toluca, México, 27 de Abril de 2017  
Año del Centenario de la Promulgación de la  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO DE OZUMBA  
NICOLAS BRAVO 2 OZUMBA  
56800 OZUMBA, MÉXICO

ADMINISTRACIÓN  
2017-2017

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/1904/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, para el predio denominado PREDIO EJIDAL DENOMINADO "OZUMBA DE ALZATE", MUNICIPIO DE OZUMBA, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-068-OZU-001/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 1.440.000 Metros cúbicos	144	1	144	16962618	16962761
brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 888.000 Metros cúbicos	88	1	88	16962762	16962849
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 59.000 Metros cúbicos	6	1	6	16962850	16962855
leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.000 Metros cúbicos	5	1	5	16962856	16962860

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega - Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México - Toluca, Méx.
- Mtra. Fr. C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

